

### ACTIVIDADES DE NORMALIZACIÓN RELATIVAS AL ACUERDO MSF

#### Comunicación de la Organización Mundial de la Salud (OMS)

#### OMS

1. La Organización Mundial de la Salud, organismo especializado del sistema de las Naciones Unidas, es la autoridad encargada de dirigir y coordinar la salud pública internacional. Comprende 191 Estados miembros, una secretaría con sede en Ginebra, seis oficinas regionales, más de 100 oficinas en los países y oficinas de enlace con las principales instituciones regionales. La organización se rige por la Asamblea Mundial de la Salud, en la cual participan delegados de todos los Estados miembros, un Consejo Ejecutivo, formado por miembros de cada una de las seis regiones de la OMS, y seis comités regionales, compuestos por representantes de los países correspondientes. Sus actividades se financian con cargo a su presupuesto ordinario, formado por las contribuciones de los miembros, y a recursos extrapresupuestarios que proporcionan donantes, y que incluyen también financiaciones extraordinarias de Estados miembros para actividades específicas.

#### **Responsabilidad constitucional de la OMS en la normalización**

2. Una función esencial de la OMS, establecida en su Constitución (artículo 2) es "desarrollar, establecer y promover normas internacionales con respecto a productos alimenticios, biológicos, farmacéuticos y similares". También se estipula (artículo 21) que la Asamblea de la Salud ha de adoptar reglamentos referentes, entre otras cosas, a "requisitos sanitarios y de cuarentena y otros procedimientos destinados a prevenir la propagación internacional de enfermedades".

3. Con respecto a la **inocuidad de los alimentos**, las normas, directrices y recomendaciones de la Comisión Mixta FAO/OMS del Codex Alimentarius sobre aditivos alimentarios, residuos de medicamentos veterinarios y plaguicidas, contaminantes, métodos de análisis y toma de muestras, y códigos y directrices sobre prácticas en materia de higiene están reconocidas como la referencia internacional para los requisitos en materia de inocuidad de los alimentos. Están basadas en la evaluación científica del riesgo y se consideran como punto de referencia para la legislación nacional en materia de inocuidad de los alimentos, tanto en lo que se refiere a la protección de la salud humana como a la promoción del comercio internacional. Por consiguiente, la observancia de las prescripciones del Codex es esencial para la aceptación de los productos alimenticios en el mercado internacional.

4. La OMS se concentra en la cooperación con los países en desarrollo para fortalecer sus sistemas de reglamentación alimentaria, a fin de que puedan cumplir las prescripciones del Codex. Sus Estados miembros reiteraron recientemente su respaldo a esas actividades mediante la resolución WHA 53.15 (20 de mayo de 2000) de la Asamblea de la Salud, que no sólo alentaba la participación activa de los miembros en la labor de la Comisión del Codex Alimentarius, sino que también instaba a la OMS a:

- prestar asistencia al fortalecimiento de la capacidad en los Estados miembros, especialmente en los del mundo en desarrollo, y facilitar su plena participación en la

- labor de la Comisión del Codex Alimentarius y sus diferentes comités y en los procesos de análisis de riesgos relacionados con la inocuidad de los alimentos;
- promover el máximo uso posible de la información procedente de los países en desarrollo en la evaluación de los riesgos para el establecimiento de normas internacionales y reforzar la capacitación técnica en los países en desarrollo;
  - contribuir a garantizar que el grado de desarrollo tecnológico de esos países se tenga en cuenta al adoptar y aplicar las normas internacionales sobre inocuidad de los alimentos.

La OMS está preparando actualmente su estrategia sobre inocuidad de los alimentos, concentrada en la ayuda tangible a los países en desarrollo en la elaboración de legislación nacional en esta materia.

5. En cuanto a la **reglamentación sanitaria**, el Reglamento Sanitario Internacional es un instrumento jurídicamente vinculante que establece requisitos sanitarios y de cuarentena, así como otros procedimientos que deben observar los Estados miembros. Estos requisitos tienen por objeto impedir la propagación internacional de enfermedades, reduciendo al mínimo la interferencia en el tráfico y el comercio mundiales.

### Ejemplos de actividades de normalización actuales

a) Comisión del Codex Alimentarius

6. La Comisión del Codex Alimentarius es un órgano intergubernamental que adopta normas alimentarias recomendadas por sus comités auxiliares. En las reuniones, en las cuales se adoptan decisiones, participa fundamentalmente personal no científico que representan a sus gobiernos, incluido un número creciente de países en desarrollo (véase el gráfico adjunto). Ahora se propone:

- aumentar la participación de los países en desarrollo en la formulación de normas (en el anexo 1 se indican los países en desarrollo que han adoptado posiciones en determinados comités de la Comisión del Codex Alimentarius);
- convocar más reuniones de los comités del Codex en países en desarrollo (en el anexo 2 figuran los países en desarrollo que han acogido reuniones de comités);
- organizar seminarios técnicos en coincidencia con las reuniones del Codex;
- crear un fondo fiduciario para respaldar la participación de países en desarrollo en la Comisión del Codex Alimentarius.

b) Órganos asesores de expertos independientes (JECFA y JMPR, JEMRA, JECFoB)<sup>1</sup>

7. La Comisión del Codex Alimentarius se basa para su asesoramiento científico en comités mixtos de la OMS y la FAO, que no forman parte de la Comisión, pero que convocan las dos organizaciones. Estos comités científicos mixtos están formados por científicos seleccionados de un cuadro de expertos, que participan a título personal como expertos, no como representantes de sus gobiernos o empleadores. Se está trabajando para:

- buscar expertos de países en desarrollo, mediante una "Solicitud de expertos" difundida a través de las misiones diplomáticas;
- recopilar con eficacia los datos científicos de países en desarrollo, mediante una "Solicitud de datos";

---

<sup>1</sup> JECFA: Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios;  
JMPR: Reunión Conjunta sobre Residuos de Plaguicidas;  
JEMRA: Reunión Conjunta de Expertos sobre Evaluación del Riesgo Microbiológico;  
JECFoB: Consulta mixta FAO/OMS de expertos sobre alimentos obtenidos por medios biotecnológicos.

- seleccionar expertos teniendo en cuenta el equilibrio geográfico (en el anexo 3 se indica la representación geográfica en los cuatro organismos asesores de expertos y el cuadro de expertos).

c) Creación de capacidad nacional

8. El hecho de facilitar la participación de los países en desarrollo en la labor de la Comisión del Codex Alimentarius no se debe interpretar solamente como la presencia física de las delegaciones en las reuniones internacionales; deben estar también en condiciones de participar activamente en el procedimiento de normalización. A largo plazo, la creación de capacidad es el requisito previo más importante para dicha participación. La OMS, junto con la FAO, está prestando actualmente asistencia técnica en esferas como:

- fortalecimiento de los comités nacionales del Codex y las actividades del Codex a los niveles nacional y regional;
- capacitación en análisis del riesgo;
- creación de capacidad para la vigilancia de las enfermedades de transmisión alimentaria;
- actualización de la legislación alimentaria y mejora de los sistemas de control de la inocuidad de los alimentos.

d) Revisión del Reglamento Sanitario Internacional

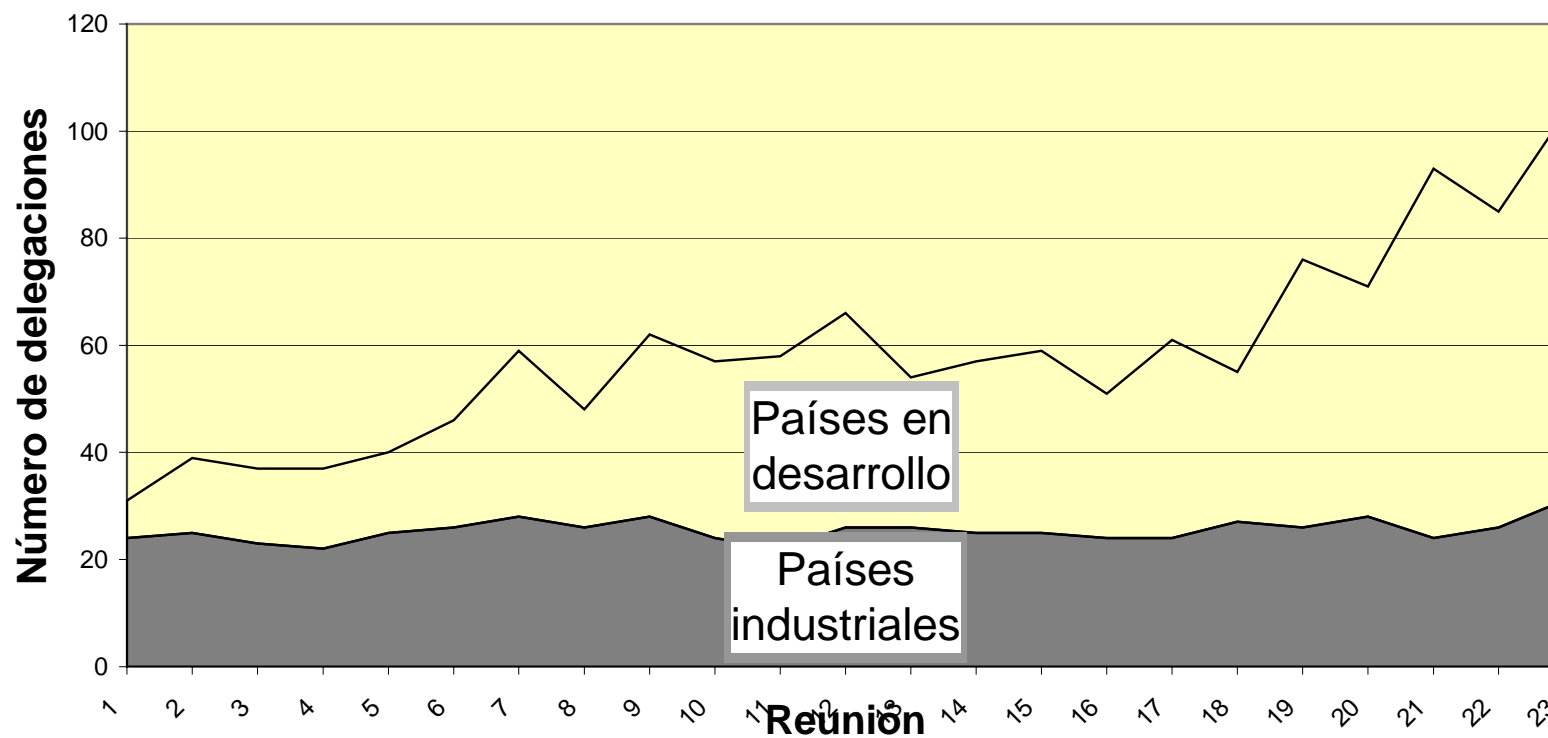
9. La OMS ha pedido con insistencia la opinión de los países en desarrollo patrocinando su participación en ensayos sobre el terreno para la revisión del Reglamento Sanitario Internacional. Este instrumento revisado proporcionará una norma internacional para la notificación y respuesta ante los riesgos de enfermedades internacionales urgentes, en particular las enfermedades de transmisión alimentaria.

### **Medidas futuras**

10. Se propone la continuación de las actividades de ayuda a los países en desarrollo, de acuerdo con las líneas generales siguientes:

- organizar seminarios y talleres conjuntos para la creación de capacidad, por ejemplo seminarios sobre el análisis del riesgo y el Acuerdo MSF, y un cursillo sobre las repercusiones de los acuerdos comerciales multilaterales en la salud pública;
- mejorar el intercambio de información sobre la labor de creación de capacidad de la OMS, la FAO y la OMC;
- poner en marcha una recaudación de fondos conjunta para la capacitación en análisis del riesgo y para la mejora de la vigilancia de las enfermedades de transmisión alimentaria;
- organizar sesiones conjuntas de información o capacitación con el Comité MSF sobre la aplicación del Reglamento Sanitario Internacional revisado y el Acuerdo MSF.

## Participación en los comités del Codex Alimentarius 1963-1999



## ANEXO 1

### LISTA DE DOCUMENTOS SOBRE LA POSICIÓN/DEBATE DE PAÍSES EN DESARROLLO EN DETERMINADOS COMITÉS (HASTA JUNIO DE 2000)

#### Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos

Principios y metodologías de análisis del riesgo del Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos:

Australia, **Brasil**, Canadá, **Chile**, Estados Unidos, **Filipinas**, Francia, Japón, **México**, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Suecia, Suiza, **Tailandia**, secretaría del Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios, CE, OIE, OMS, CI y Confederación Mundial de la Industria de la Sanidad Animal.

Resistencia a los productos antimicrobianos en la producción pecuaria:

Alemania, Australia, **Brasil**, Canadá, **Costa Rica**, Dinamarca, Estados Unidos, Finlandia, Reino Unido, **Tailandia**, CE, OIE, OMS, CI y Confederación Mundial de la Industria de la Sanidad Animal.

Criterios para la selección de métodos de análisis:

Australia, Canadá, **Costa Rica**, Estados Unidos, Francia, Países Bajos y Confederación Mundial de la Industria de la Sanidad Animal.

#### Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos

Documento de trabajo sobre el anteproyecto de directrices para la reutilización higiénica del agua utilizada en las fábricas de productos alimenticios:

Alemania, Australia, Estados Unidos, Francia, Países Bajos, **India**, Federación Internacional de Lechería.

Anteproyecto de código de prácticas higiénicas para la producción primaria y la recolección y envasado de frutas y hortalizas frescas:

**Argentina**, Chile, Dinamarca, España, Estados Unidos, **Guatemala**, **Honduras**, **India**, Japón, **México**, Países Bajos, Reino Unido, Suecia.

Anteproyecto de código de prácticas higiénicas para la leche y los productos lácteos:

Alemania, **Argentina**, Australia, Canadá, Estados Unidos, Francia, **India**, Nueva Zelandia, Reino Unido, **Uruguay**, Federación Internacional de Lechería.

#### Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos

Directrices para los sistemas de control de las importaciones de alimentos:

Australia, Canadá, Estados Unidos, Francia, **India**, Japón, **Marruecos**, **México**, Reino Unido.

Directrices para los modelos de certificados oficiales genéricos y la producción y expedición de certificados:

Australia, Canadá, Estados Unidos, Francia, **India**, Países Bajos, Nueva Zelandia, Reino Unido, **Sudáfrica**, CE.

Directrices para la utilización y promoción de los sistemas de garantía de la calidad a fin de cumplir los requisitos en relación con los alimentos:

Australia, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos, Francia, **India**, Nueva Zelandia, Países Bajos, **Sudáfrica**, Suiza, CE.

Documento de trabajo sobre el dictamen de equivalencia de las medidas sanitarias asociadas con los sistemas de inspección y certificación de alimentos:

**Argentina**, Australia, Canadá, Estados Unidos, Francia, Japón, **Marruecos**, Nueva Zelandia, CE.

Documento de trabajo sobre el dictamen de equivalencia de la reglamentación técnica asociada con los sistemas de inspección y certificación de alimentos:

Australia, Francia, Estados Unidos, **Sudáfrica**.

Documento de posición sobre la posible necesidad de orientación en relación con los sistemas de control de las exportaciones de alimentos:

**Marruecos**.

#### *Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos*

Plan de muestreo revisado para las aflatoxinas en los cacahuetes:

**Argentina**, **China**, Estados Unidos, **India**, Italia, Países Bajos, **Sudáfrica**, **Tailandia**, Turquía, CE.

Aplicación de los principios de análisis del riesgo a los aditivos alimentarios y los contaminantes de los alimentos:

Australia, Estados Unidos, Países Bajos, Reino Unido, Suecia, **Tailandia**.

Código general de prácticas para la prevención de la contaminación de los cereales por micotoxinas:

**Argentina**, Canadá, Estados Unidos, Noruega, **Sudáfrica**, Suecia.

#### *Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas*

Problemas relativos a los residuos de plaguicidas en los alimentos en los países en desarrollo:  
**Sudáfrica**.

Métodos de análisis:

Países Bajos.

Viabilidad del establecimiento de límites máximos de residuos para cultivos modificados genéticamente y para residuos de metabolitos: Australia, Canadá, Estados Unidos, **Sudáfrica**, Comisión de las Comunidades Europeas, GCPF.

Viabilidad del establecimiento de límites máximos de residuos específicos para los alimentos a base de cereales y los preparados alimenticios para lactantes:

Alemania, Estados Unidos, Comisión de las Comunidades Europeas, CI.

Necesidad de un límite máximo de residuos para el canfeclor en los peces:

Alemania.

Restricciones de los límites máximos de residuos cuando la ingesta alimentaria crónica estimada es superior a la ingesta diaria admisible:

Australia, Canadá, Estados Unidos, Nueva Zelandia, CE.

**ANEXO 2**

**REUNIONES DE COMITÉS DEL CODEX ORGANIZADAS EN PAÍSES EN DESARROLLO  
(CASO POR CASO)**

<b>Comité</b>	<b>Año</b>	<b>País anfitrión habitual</b>	<b>País en desarrollo</b>
Comité sobre Higiene de los Alimentos (prevista)	2001	Estados Unidos	Tailandia
Comité sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos	2000	Países Bajos	China
Comité sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos	1996	Países Bajos	Filipinas
Comité sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos	1996	Estados Unidos	Costa Rica
Comité sobre Residuos de Plaguicidas	1993	Países Bajos	Cuba

### ANEXO 3

#### PARTICIPANTES EN LA REUNIÓN DE CUATRO ÓRGANOS ASESORES DE EXPERTOS Y EL CUADRO DE EXPERTOS (Participantes de países en desarrollo/Participantes)

Órganos de expertos	África	Américas	Asia Sudoriental	Europa	Mediterráneo Oriental	Pacífico Occidental	Total
JECFA (junio de 2000)	0/0	0/3	0/0	0/8	1/1	1/3	2/14
JMPR (septiembre de 2000)	0/0	1/4	0/0	0/6	1/1	1/4	3/15
JEMRA (julio de 2000)	1/1	2/6	1/1	0/3	0/3	1/3	4/14
JECFoB (mayo de 2000)	1/1	1/6	0/0	0/3	1/1	1/2	4/13
Cuadro de expertos (a diciembre de 2000)	4/4	4/16	2/2	0/18	0/1	2/4	12/45

JECFA: Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios.

JMPR: Reunión Conjunta sobre Residuos de Plaguicidas.

JEMRA: Reunión Conjunta de Expertos sobre Evaluación del Riesgo Microbiológico.

JECFoB: Consulta mixta FAO/OMS de expertos sobre alimentos obtenidos por medios biotecnológicos.

Cuadro de expertos: Cuadro OMS de Expertos en Inocuidad de los Alimentos.